

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, radicado bajo el No. 2019-00054-00, informándole que para el día de hoy se encontraba programada la audiencia establecida en el artículo 392 del C.G.P. Sírvase proveer.

Majagual, Sucre, 21 de abril de 2021.



DILSA ANA RIVERA BARRIOSNUEVO
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84001**

Majagual – Sucre, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DIONISIA NAVARRO BELEÑO
DEMANDADO: CARLOS JULIO AMARIS MADERA
RAD: 704293184001-2019-00054-00

Vista la nota secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que según constancia secretarial se informa que se realizaron sendas llamadas al abonado celular 321-4737736, que corresponde al número entregado por la señora MARIA DIONISIA NAVARRO BELEÑO, para efectos de ser contactada, toda vez que para el día 21 de abril de los cursantes está programada audiencia en la que el despacho autorizó su ingreso a las instalaciones del despacho y, como quiera también se ordenó la creación de un usuario en la Plataforma de ENKI, esta labor no se ha podido llevar a cabo ante la imposibilidad de comunicarnos con la señora Navarro Beleño al abonado celular.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones esta judicatura, fijará nueva fecha en virtud del debido proceso y el derecho a la defensa de las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual, Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia contemplado en el artículo 392 del C.G. del P., programada para el día de hoy 21 de abril de 2021 a las 9:30

a.m., dentro del proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS bajo el radicado No. 2019-00054-00, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: En consecuencia, fíjese como nueva fecha de la audiencia contemplada en el artículo 392 del C.G. del P., el día 26 de mayo de 2021, a las 9:30 de la mañana.

TERCERO: Por secretaría, ofíciase a las partes para que concurran a esta audiencia de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, previo envío del correo electrónico donde se les hará la invitación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

Jueza

Firmado Por:

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MAJAGUAL-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0b03a84e00058d61c6fbb66c0db6c13a7915e2127ce2b51c9eb178c02974aa
8a**

Documento generado en 21/04/2021 12:10:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>